

 Supersolidaria 	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007 Marzo-2025 Versión: 02
---	--	---

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME		Día:	22	Mes:	07	Año:	2025
Dependencia y/o /Proceso	Gestión Jurídica						
Nombre(s) y cargo:	Raiza Posada Cotes - Jefa de Oficina Asesora Jurídica						
Tipo de Auditoria:	1 Riesgos; 2. Cumplimiento; 3. Evaluación y 4. Seguimiento						
Objetivo(s) de la Auditoria:	Seguimiento la actividad litigiosa Ekoqui - Decreto 1069 de 2015-ADJE						
Alcance de la Auditoría:	<p>Realizar la verificación del ingreso y registro de la información de los procesos judiciales de la Entidad en el Sistema de Información eKOGUI, contrastada con la suministrada por el Grupo de Defensa Jurídica, de la Oficina Asesora Jurídica de la SES, en el primer semestre 2025, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ley 4085 de 2011, en el Decreto 1069 de 2015 y en el Decreto 648 de 2017, así como en los protocolos, lineamientos, instructivos y La Guía de Control Interno – 2025, con el fin de que se verifique la implementación y uso adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – Ekogui.</p> <p>Expedir certificación correspondiente al primer semestre de 2025, con destino a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.</p>						
Criterios de la Auditoría:	<p>Estatuto de Auditoría y Código de Ética de la OCI Guía de Auditoría de la OCI Procesos y Procedimientos de Oficina Jurídica Constitución Política de Colombia: Artículo 90: Establece la responsabilidad patrimonial del Estado por los daños antijurídicos que le sean imputables, y la obligación de repetir contra el agente causante si la conducta fue dolosa o gravemente culposa. Artículo 209: Principios de la función administrativa, incluyendo la eficacia, economía y publicidad, que también aplican a la gestión litigiosa. Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción): Dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, lo que impacta la transparencia en la gestión de litigios. Decreto 4085 del 1° de noviembre de 2011, “Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”. Ley 2220 de 2022 (Estatuto de Conciliación y Sistema Nacional de Conciliación): Esta ley actualizó las normas aplicables a los Comités de Conciliación de los organismos públicos. El artículo 117 define el Comité de Conciliación y Defensa Judicial y el artículo 120, numeral 11, faculta a los Comités de Conciliación a dictar su propio reglamento. Estatuto de Auditoría y Código de Ética de la OCI Guía de Auditoría de la OCI Procesos y Procedimientos de Oficina Jurídica Constitución Política de Colombia:</p>						

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

Artículo 90: Establece la responsabilidad patrimonial del Estado por los daños antijurídicos que le sean imputables, y la obligación de repetir contra el agente causante si la conducta fue dolosa o gravemente culposa.

Artículo 209: Principios de la función administrativa, incluyendo la eficacia, economía y publicidad, que también aplican a la gestión litigiosa.

Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción): Dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, lo que impacta la transparencia en la gestión de litigios.

Decreto 4085 del 1° de noviembre de 2011, “Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”.

Ley 2220 de 2022 (Estatuto de Conciliación y Sistema Nacional de Conciliación): Esta ley actualizó las normas aplicables a los Comités de Conciliación de los organismos públicos. El artículo 117 define el Comité de Conciliación y Defensa Judicial y el artículo 120, numeral 11, faculta a los Comités de Conciliación a dictar su propio reglamento.

Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015, “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho”.

Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKogui, de acuerdo con la Circular Externa No. 05 de 24 de junio de 2016 de la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado.

Decreto 104 de 2025 Regula aspectos del Sistema de Defensa Jurídica del Estado (SDJE). Destaca que es responsabilidad de los actores del SDJE mantener la información litigiosa organizada y actualizada, y que el eKOGUI es la fuente oficial de información litigiosa del Estado.

Circulares Externas y Resoluciones de la SES: La SES emite lineamientos y directrices para la prevención del daño antijurídico, la gestión de litigios y el uso de los sistemas de información.

Resolución interna de la Supersolidaria 2022110007785 del 30 de noviembre de 2022): por medio de la cual se adopta el reglamento interno del Comité de Conciliación.

Resolución 2024110004965 del 26 de junio de 2024 La Supersolidaria adopta su Política de Prevención del Daño Antijurídico mediante un acto administrativo.

Reunión de Apertura			Ejecución de la Auditoría									Reunión de Cierre		
Día	Mes	Año	Desde	Día	Mes	Año	Hasta	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
15	07	2025		15	07	2025		29	07	2025	29	07	2025	
Jefe oficina de Control Interno							Auditor(es)							
JORGE HERNANDO PEDRAZA VARGAS							ERIBERTO ROMÁN CRUZ RINCÓN							

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007 Marzo-2025 Versión: 02
---	--	---

	Abogado Contratista
--	---------------------

Respetada Doctoras,

Conforme a la Ley 87 de 1993 artículo 9°, corresponde a la Oficina de Control Interno, asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos previstos en desarrollo de tales funciones, el Decreto 648 de 2017; identifica la evaluación y seguimiento, como principal rol de las Oficinas de Control Interno; en tal sentido, se requiere verificar el cumplimiento de de las directrices emitidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en cuanto a asegurar la calidad y completitud de la información de usuarios, conciliaciones, procesos judiciales y trámites arbitrales en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado.

I. COMPROMISO ÉTICO EN EL EJERCICIO DE LA AUDITORÍA INTERNA.

- i. Código de Ética del Auditor Interno que tiene como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de esté.
- ii. Estatuto de auditoría, en el cual se establecen y comunican las directrices fundamentales que definen el marco dentro del cual se desarrollan las actividades de la Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría.

II. COMPROMISO DEL AUDITADO.

Mediante carta de representación de 21 de julio de 2025, suscrita por la Raiza Posada Cotes, Jefa de la Oficina Jurídica, ha declarado su responsabilidad en la oportuna preparación, presentación integral y consistencia de la información que fue entregada en el marco de la auditoría a la unidad de control interno.

III. METODOLOGÍA.

Teniendo en cuenta el objetivo y alcance de la auditoría mencionados anteriormente, se desarrollaron de manera previa o posterior, respectivamente, las siguientes actividades:

Entendimiento del proceso: Se indagó sobre el estado del proceso en la Oficina Jurídica e la Entidad, identificando la normatividad externa y documentación interna (manuales y procedimientos) adoptados para el cumplimiento de las directrices establecidas.

- a) Diseño del plan de auditoría: Se estableció la programación del plan de trabajo para el desarrollo de la auditoría, de modo que permitiera lograr el objetivo propuesto.
- b) Reunión de apertura: La apertura de la auditoría se efectuó el día 15 de julio de 2025, donde se describió la metodología a utilizar para esta actividad.
- c) Obtención y análisis de la información: Fue solicitada la información pertinente, relacionada con el objetivo y alcance, mediante memorandos 2025130001983 y 20251300012713 de fecha 15 y 22 de julio de 2025, respectivamente, La revisión fue basada en factores críticos de éxito, en estrategias y objetivos del aspecto evaluable, en los riesgos altos y extremos, metas y objetivos del proceso, con enfoque hacia la consecución de los alcances de la auditoría.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007 Marzo-2025 Versión: 02
---	--	---

- d) Ejecución de pruebas: Se realizó la verificación sobre el cumplimiento de los controles definidos en la matriz de riesgos del proceso y verificación de los requisitos normativos internos y externos, sobre el desarrollo del Proceso de Talento Humano.
- e) Informe preliminar: Socialización del informe preliminar y recepción de inquietudes sobre hallazgos y observaciones, previo a la emisión del presente informe.

IV. DESARROLLO DE AUDITORÍA.

ALCANCE NÚMERO UNO. Realizar la verificación del ingreso y registro de la información de los procesos judiciales de la Entidad en el Sistema de Información eKOGUI, contrastada con la suministrada por el Grupo de Defensa Jurídica, de la Oficina Asesora Jurídica de la SES, en el primer semestre 2025, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ley 4085 de 2011, en el Decreto 1069 de 2015 y en el Decreto 648 de 2017, así como en los protocolos, lineamientos, instructivos y La Guía de Control Interno – 2025, con el fin de que se verifique la implementación y uso adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – Ekogui.

CONDICIÓN: Según la información reportada y analizada, se recibió mediante memorando 20251100012413 y 20251100012833, de fecha 17 y 22 de julio de 2025: La oficina jurídica respondió a una solicitud de información, detallando varios aspectos de los procesos judiciales, perfiles del sistema y actividades conciliatorias para el primer semestre de 2025.

En cuanto a los procesos judiciales, la entidad recibió 12 autos admisorios de demanda, de los cuales 11 fueron registrados en el sistema EKOGUI durante el primer semestre de 2025. De los 12 autos admisorios registrados, 10 se hicieron dentro del plazo legal de diez días hábiles. Se identificaron dos autos admisorios que no fueron registrados oportunamente dentro de este plazo. Cuatro procesos judiciales fueron finalizados durante este período. Se crearon 14 nuevos procesos judiciales activos, y todos los procesos judiciales activos al 30 de junio de 2025 cuentan con abogado asignado.

Respecto al personal y el sistema eKOGUI, la oficina jurídica tiene varios perfiles activos, como Jefa Jurídica, Secretaria Técnica del Comité y Abogados. También se mencionó al Jefe Financiero, Jefe de Control Interno y Enlace de Pagos, aunque la oficina jurídica no tiene información sobre sus capacitaciones ya que no pertenecen a su dependencia. Seis abogados tienen procesos judiciales asignados, mientras que otros desempeñan diferentes funciones. No se realizaron pagos a través del sistema eKOGUI en el primer semestre de 2025.

Finalmente, la entidad tramitó tres solicitudes de conciliación extrajudicial en el primer semestre de 2025, y en todos los casos la decisión fue no conciliar.

Autos Admisiones Judiciales y Registro en el Sistema EKOGUI:

Registro Oportuno en EKOGUI: Durante el primer semestre de 2025, se registraron doce (12) autos admisorios en el sistema EKOGUI. De estos, 10 fueron registrados dentro del plazo legal de diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, cumpliendo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 104 de 2025.

Registros No Oportunos: Durante el primer semestre de 2025, dos (2) autos admisorios de procesos judiciales no fueron registrados en el sistema EKOGUI dentro del plazo legal de diez (10) días hábiles, conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 104 de 2025. Estos son:

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

 Supersolidaria	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007 Marzo-2025 Versión: 02
--	--	---

RADICADO 20001333300720240024700, Fecha Admisión 28/05/2025, Fecha Registro EKOGUI 17/06/2025 (13 días hábiles).

RADICADO 25000234100020250084300, Fecha Admisión 16/06/2025, Fecha Registro EKOGUI 14/07/2025 (18 días hábiles).

Análisis de la Información,

Al Realizar la verificación del ingreso y registro de la información de los procesos judiciales de la Entidad en el Sistema de Información eKOGUI contrastada con la suministrada por el Grupo de Defensa Jurídica, de la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de la Economía Solidaria, (SES), en el primer semestre de 2025. A partir de la información suministrada por el Grupo de Defensa Jurídica de la SES, la cual fue contrastada con la reportada por el aplicativo eKOGUI, se pudo extraer la información que solicita la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la cual se relaciona con: Los usuarios activos, abogados, procesos judiciales, procesos prejudiciales, procesos de arbitramento, conciliaciones y pagos.

ASPECTOS RELACIONADOS CON EL ROL DE USUARIOS:

Considerando el periodo auditado, una vez revisados, en el aplicativo eKOGUI, los usuarios activos correspondientes a los roles: Jefe Financiero, Jefe Jurídico, Jefe de Control Interno, Secretario Técnico y Administrador de la SES se encontró que cuentan con rol y fecha de creación en la plataforma.

Rol	Fecha creación en eKOGUI (DD/MM/AAAA)	Nombres y Apellidos	Fecha última capacitación (DD/MM/AAAA)
Jefe Financiero	20/5/2024	JURIANA BEATRIZ SANCHEZ PINTO	31/12/2024
Jefe Jurídico	24/2/2025	RAIZA POSADA COTES	28/3/2025
Jefe de Control Interno	20/2/2025	JORGE HERNANDO PEDRAZA VARGAS	31/12/2024
Secretario Técnico	25/4/2024	ANGIE DANIELA RIVERA GOMEZ	6/3/2025
Administrador de la Entidad	7/2/2025	LUNA DIANA CABRERA CASTILLO	21/3/2025

Con relación al rol de abogados en el primer semestre del 2025, según eKOGUI se encuentran 8 abogados activos. de los cuales 3 fueron activados en el primer semestre del 2025 y 3 a partir de Julio de 2025, y los dos restantes actúan con rol en la plataforma, pero no tienen a su cargo procesos por ser empleados de planta.

ELABORADO POR Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	REVISADO POR Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	APROBADO POR Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno
---	--	--

Seleccione una muestra de 8 abogados activos y complete los siguientes datos:		De los abogados activos creados en eKOGUI indique cuántos tienen su última capacitación:	
De la muestra de 8, cuántos tienen el nombre correcto	8	Su última capacitación fue realizada después del 01-01-2024 hasta el 30-06-2025	8
De la muestra de 8, cuántos tienen el correo electrónico correcto	8	Su última capacitación fue anterior al 31-12-2023	0
De la muestra de 8, cuántos tienen tipo de vinculación de planta	2	No tienen capacitación	0

ASPECTOS RELACIONADOS CON PROCESOS JUDICIALES: Respecto de los procesos judiciales activos, se verificó en el Ekogui, que la cantidad de procesos activos al 30 de junio de 2025, corresponden a 94 Activos y terminados 163, lo cual fue concordante con la consulta realizada en el aplicativo Ekogui y confirmado con la Coordinadora del Grupo de Defensa Jurídica de acuerdo a la información recibida y como se observa en la imagen.



Procesos activos al 30 DE JUNIO DE 2025		Cantidad	Mayores a 33.0000 SMMLV activos		Cantidad
Cantidad de procesos activos según jurídica		14	Cantidad de procesos de más de 33.000 SMMLV según jurídica		2
Cantidad de procesos activos registrados en eKOGUI		14	Cantidad de procesos de más de 33.000 SMMLV registrados en eKOGUI		2
Cantidad de procesos sin abogado asignado		-	Cantidad de procesos de más de 33.000 SMMLV con la pieza demanda		2
Procesos terminados durante el PRIMER semestre de 2025		Cantidad	Calificación de riesgo		
Cantidad de procesos terminados durante el PRIMER semestre de 2025 según jurídica		4	Cantidad de procesos activos eKOGUI - Calidad demandado		14
Cantidad de procesos terminados en eKOGUI durante el PRIMER semestre de 2025		4	Cantidad de procesos en eKOGUI - Calificación durante el semestre I - 2025		14
Seleccione 4 procesos terminados en el primer semestre de 2025 y diligencie la siguiente tabla:			Cantidad de procesos en eKOGUI - Calificación anterior al semestre I - 2025		-
			Cantidad de procesos en eKOGUI - Sin calificación al semestre I - 2025		-
Condenas		Cantidad	Calificación de riesgo - Provisión contable	Número Procesos	Número provisión igual a cero
Procesos analizados		4	Probabilidad de perder el caso - ALTA	2	2
Procesos terminados con ejecutoria		2	Probabilidad de perder el caso - MEDIA	34	-
Procesos desfavorables		2	Probabilidad de perder el caso - BAJA	12	-
Procesos que generan erogación económica		-	Probabilidad de perder el caso - REMOTA	49	-
Procesos con valor condena mayor a cero		-			

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007 Marzo-2025 Versión: 02
---	--	---

CRITERIO: La Superintendencia de la Economía Solidaria (Supersolidaria) tiene la obligación de registrar y gestionar los procesos judiciales en el sistema eKOGUI. Esta obligación se enmarca en la normativa vigente, específicamente el numeral 3 del artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 104 de 2025, que regula aspectos del Sistema de Defensa Jurídica del Estado (SDJE). Destaca que es responsabilidad de los actores del SDJE mantener la información litigiosa organizada y actualizada, y que el eKOGUI es la fuente oficial de información litigiosa del Estado, la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica de la Supersolidaria evidencia el cumplimiento de esta obligación al reportar el registro de los autos admisorios y la asignación de abogados a los procesos en eKOGUI. Este seguimiento contribuye a la transparencia y eficiencia en la gestión jurídica de la entidad, coordinándose con las directrices de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

CAUSA: La causa de las consecuencias por el manejo deficiente de la información en contravía de la normativa vigente, genera riesgos procesales, incumplimiento legal y afecta la capacidad de la SES para una defensa jurídica efectiva.

CONSECUENCIAS O EFECTOS: no se identificaron situaciones que requieran la implementación de mejoras, por lo tanto, no se realizarán comentarios u observaciones adicionales sobre el tema.

ALCANCE NÚMERO DOS. Expedir certificación correspondiente al primer semestre de 2025, con destino a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

CONDICIÓN: Según la información reportada y analizada, se recibió mediante memorando 20251100012413 y 20251100012833, de fecha 17 y 22 de julio de 2025 y la verificación de la misma en Ekogui por lo tanto se diligenció la plantilla dispuesta por la ANDJE, y conforme al plazo se enviará a la entidad dentro del plazo fijado en la LEY.

En mi calidad de Jefe de Oficina de Control Interno, certifico que se realizó la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Capítulo 4 del Decreto 1069 de 2015, para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, de conformidad con los lineamientos señalados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y los procedimientos de auditoría interna definidos por la entidad.

Con el diligenciamiento del presente formulario, el Jefe de la Oficina de Control Interno manifiesta bajo la gravedad de juramento que la información registrada es verídica y corresponde a la realidad litigiosa de la Entidad.

*** Nota:** Los valores arrojados en esta hoja son solo para referencia y control del diligenciamiento, no deben ser usados para calificar, cualificar o comparar a las entidades, **no hay valores buenos ni malos.**

CERTIFICACION DE INFORMACIÓN LITIGIOSA eKOGUI de que trata el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015. En mi calidad de Jefe de Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, CERTIFICO que se realizó la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Capítulo 4 del Decreto 1069 de 2015, para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado- eKOGUI, de conformidad con los lineamientos señalados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y los procedimientos de auditoría interna definidos por la Entidad.

Firma Jefe de Control Interno

CRITERIO: Decreto Ley 4085 de 2011, el Decreto 1069 de 2015, el Decreto 648 de 2017 y lineamiento de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

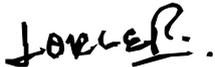
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007 Marzo-2025 Versión: 02
---	--	---

CAUSA: La causa de las consecuencias por el manejo deficiente de la información en contravía de la normativa vigente, genera riesgos procesales, incumplimiento legal y afecta la capacidad de la SES para una defensa jurídica efectiva.

V. RECOMENDACIONES Y SUSCRIPCIÓN DE PLAN DE MEJORAMIENTO.

Dado que no se encontraron hallazgos, para el presente informe no se requiere de suscripción de plan de mejoramiento al respecto.

Atentamente,



JORGE HERNANDO PEDRAZA VARGAS
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Eriberto Román Cruz Rincón. – Contratista

ELABORADO POR Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	REVISADO POR Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	APROBADO POR Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno
---	--	--

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Plantilla de Certificado de Control Interno semestre I - 2025

Nombre de la Entidad que reporta

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA-SUPERSOLIDARIA

Nombre del Jefe de Control Interno que reporta

JORGE HERNANDO PEDAZA VARGAS

INFORMACIÓN USUARIOS

Compleitud de Roles	100%
Abogados activos en eKOGUI	8
Información correcta abogados	100%
Nivel de capacitación	

ARBITRAMENTOS

Procesos arbitrales activos eKOGU	-
Porcentaje de registro	0%
Procesos terminados en eKOGUI	-

REGISTRO CASOS

Casos notificados según jurídica	12
Casos registrados en eKOGUI	12
Casos registrados en eKOGUI con oportunidad (10 día)	10
Casos NO registrados con oportunidad (10 días)	2

COMITES DE CONCILIACIÓN

Gestión de sesiones	NO
Gestión de fichas	NO
Fichas con decisión	-

JUDICIALES

Procesos activos en eKOGUI	14
Porcentaje de registro	100%
Actualización más de 33.000 SMMLV	100%
Procesos por abogado en eKOGUI	2
Provisión aparentemente inconsistente	98%

PAGOS

Uso del Módulo Pagos (SIIF Nación)	NO
Cantidad pagos asociados de SIIF	

Observaciones generales

En mi calidad de Jefe de Oficina de Control Interno, certifico que se realizó la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Capítulo 4 del Decreto 1069 de 2015, para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, de conformidad con los lineamientos señalados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y los procedimientos de auditoría interna definidos por la entidad.

Con el diligenciamiento del presente formulario, el Jefe de la Oficina de Control Interno manifiesta bajo la gravedad de juramento que la información registrada es verídica y corresponde a la realidad litigiosa de la Entidad.

Nota: Los valores arrojados en esta hoja son solo para referencia y control del diligenciamiento, no deben ser usados para calificar, cualificar o comparar a las entidades, **no hay valores buenos ni malos.**

CERTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN LITIGIOSA eKOGUI de que trata el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015. En mi calidad de Jefe de Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, **CERTIFICO** que se realizó la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Capítulo 4 del Decreto 1069 de 2015, para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado- eKOGUI, de conformidad con los lineamientos señalados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y los procedimientos de auditoría interna definidos por la Entidad.

Firma Jefe de Control Interno

Jorge P. Vargas